

Instructivo Contingentes Arancelarios para el Acuerdo de Promoción Comercial con EEUU

1. ¿Qué son los contingentes?

Los contingentes arancelarios son uno de los mecanismos utilizados dentro de las negociaciones de Acuerdos Comerciales para la protección de productos sensibles. Son volúmenes específicos de importación para un producto con un arancel menor que el arancel consolidado para el resto de importaciones del mismo producto.¹

En el marco del Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos, se determinaron dos mecanismos para la administración de los contingentes:

- Primer llegado, primer servido:
Es administrado por la aduana de cada país; para el caso de las mercancías que ingresan a Colombia, el ente encargado es la DIAN. La asignación de cupos de contingentes inicia el 1º de Enero de cada año, fecha a partir de la cual se le otorga a las empresas el derecho a una porción de la cuota, basado en el orden en que se acepte la declaración de importación.
- Export Trading Certificate (ETC):
Subasta realizada por una empresa en Estados Unidos (conformada por asociaciones gremiales de los dos países). Se subasta entre los ofertantes el derecho a tener porciones de las cuotas; a raíz de esta actividad se generan utilidades que son utilizadas en proyectos del sector. Las fechas de las subastas son publicadas en la página web de la Export Trading Company.

2. ¿Cómo determinar bajo cuál de las modalidades de asignación de contingentes se encuentra mi producto?

El Acuerdo define la metodología administración de contingentes de acuerdo al producto.

Primer llegado, primer servido:

- Carne de bovino calidad estándar (02012000, 02013000, 02022000, 02023000)
- Despojos de Carne de Bovino (02061000, 02062100, 02062200, 02062900, 05040010, 05040020, 05040030)
- Aves que han terminado su ciclo productivo “Spent Flow”(02071100, 02071200)
- Leche en polvo (04021010, 04021090, 04022111, 04022119, 04022191, 04022199)
- Yogurt (04031000)

¹ DIAN, Contingentes arancelarios dentro del marco del TLC con Estados Unidos. Disponible en:
http://www.dian.gov.co/descargas/tlc/Contingentes_Arancelarios.pdf

- Mantequilla (04051000, 04052000, 04059020, 04059090)
- Queso (04061000, 04062000, 04063000, 04064000, 04069010, 04069020, 04069030, 04069090)
- Productos lácteos procesados (19011010, 19011090)
- Helado (21050000)
- Frijol seco (07133190, 07133290, 07133391, 07133392, 07133399, 07133991, 07133992, 07133999)
- Maíz amarillo (10059011)
- Maíz blanco (10059012)
- Sorgo (10070090)
- Glucosa (17023020, 17023090)
- Comida para animales domésticos (23091090)
- Alimento balanceado para animales (23099010, 23099020, 23099090)
- Aceite crudo de soya. (15071000)

ETC

- Arroz (10061090, 10062000, 10063000, 10064000)
- Cuartos traseros de pollo (02071300, 02071400, 16023200)

3. ¿Cómo se asignan los contingentes en primer llegado, primer servido?

De acuerdo con la Resolución 039 del 14 de Mayo de 2012 de la DIAN:

- La reserva de la porción del cupo se efectúa una vez es presentada y aceptada la declaración de importación en los sistemas informáticos electrónicos de la DIAN o en contingencias según el trámite descrito en el Artículo 5.
- La declaración de importación corresponde a una declaración de importación inicial ordinaria y debe cumplir lo siguiente:
 - o Ser presentada a través de los Servicios Informáticos Electrónicos <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces>
 - o Que no corresponda a una declaración anticipada
 - o Diligenciar la casilla 67 de “Código de Acuerdo” con el número 097, que corresponde al código asignado por la DIAN para productos que tienen asignados contingentes en el Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Estados Unidos.
- La fracción del cupo se asignará en orden cronológico a la presentación y aceptación de la declaración de importación.
- Una vez obtenida la aceptación, la fracción del contingente queda en estado de reserva.
- El levantamiento se debe solicitar a más tardar el día hábil siguiente a la presentación y aceptación de la declaración de importación.
- La liquidación de los tributos aduaneros deben realizarse según los programas de desgravación establecidos en el Acuerdo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



- La cantidad disponible del contingente para consumo está dispuesta en la página de la DIAN.
- En caso de que una solicitud no cumpla con los requerimientos o que a la mercancía no se le pueda dar levante, esa fracción será reestablecida al contingente y será asignada a la siguiente solicitud presentada en ese momento.
- Si se llegará a presentar una contingencia en los servicios informáticos de la DIAN, el trámite deberá realizarse de manera manual. Los procedimientos de este trámite se encuentran explicados en la Circular 000027 del 28 de Mayo de 2012 de la DIAN, y en el Artículo 5 de la Resolución 039 de 2012.

Circular 000027 del 28 de Mayo de 2012 de la DIAN:

http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Circulares/Circular_27_Mayo_28_2012_Procedimiento_Contingentes.pdf

4. ¿Cómo se asignan los contingentes en ETC?

Mediante el Decreto 0728 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reglamenta el mecanismo de asignación de cupos del contingente ETC para cuartos traseros y pollo y para arroz en el marco del Acuerdo con Estados Unidos.

- La DIAN es la entidad responsable de llevar el control del contingente, por tanto deberá verificar que:
 - o Las mercancías importadas cuenten con el Certificado de Asignación de Cuota vigente.
 - o Las cantidades anuales libres de arancel no superen dicho contingente.
 - o Aplicar el arancel correspondiente a las mercancías que superen el contingente.
- La Export Trading Company es la compañía habilitada para asignar cuotas de los contingentes, y cuenta con entidades gremiales de ambos países que representan los intereses del sector en cuestión.
- La asignación de los contingentes se realiza por un sistema de subasta abierta y pública, y cuyas condiciones y fechas se publican en la página web de estas dos compañías.

COLOMBIA POULTRY EXPORT QUOTA, Inc

Página Web www.colom-peq.org

Miembros

- o USA Poultry and Egg Export Council (USAPEEC)
- o Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI)

COLOMBIA RICE EXPORT QUOTA, Inc

Página Web www.col-rice.org

Miembros

- o Federación Nacional de Arroceros de Colombia (FEDEARROZ)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



- USA Rice Merchant's Association
- The USA Rice Miller's Association
- Arkansas Rice Research and Promotion Board
- California Rice Research Board
- Louisiana Rice Research Board
- Mississippi Rice Promotion Board
- Missouri Rice Research and Merchandising Council
- Texas Rice Producer's Board